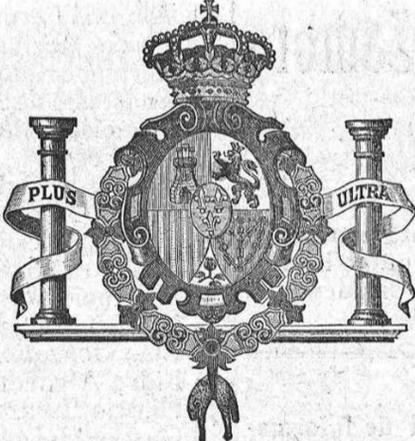


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Terminado el día 19 del corriente el plazo fijado para realizar la suscripción destinada á la Ciudad Universitaria, los señores Alcaldes que ya no lo hubieren hecho se servirán remitir á este Gobierno, con la posible urgencia, las cantidades recaudadas en los respectivos términos municipales.

Zamo a 21 de Junio de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse con motivo de las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de Zamora á Fuentesauco en el término municipal de Argujillo y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de los propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de quince días para que los particulares ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Argujillo en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la citada Ley.

Luego que el Alcalde de Argujillo reciba el BOLETIN OFICIAL en que se inserte esta circular, notificará á los interesados ó sus representantes.

Zamora 20 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Relación que se cita

Término municipal de Argujillo

Zamora

- 1 Cereal de secano.—Herederos de D. Julián Cuesta.

- Argujillo
2 Idem.—Constantino Tejedor.
3 Idem.—Aurelio García.
4 Idem.—Longinos Tejedor.
Zamora
5 Idem.—Herederos de Narciso Lorenzo.
Argujillo
6 Idem.—Andrés Rodríguez.
7 Viñedo.—Pedro Tejedor.
8 Cereal de secano.—Donato Tejedor.
9 Idem.—Juan Rodríguez.
Tamame
10 Idem.—Magdalena Pascual.
Argujillo
11 Idem.—Claudio Tomás
12 Viñedo.—Victoriano Rodríguez.
13 Cereal de secano.—Toribio Gallego.
Zamora
14 Idem.—Aurelio Miguel.
Argujillo
15 Idem.—Saturnino Sevillano.
Zamora
16 Idem.—Herederos de D. Basilio Fernández-Grande y Diez-Nieto.
Argujillo
17 Idem.—Juan Antonio Queipo.
18 Idem.—Eloy Fraile.
19 Viñedo.—Ignacia Sánchez.
20 Idem.—Isidora Olivares.
21 Cereal de secano.—Severiano Macías.
22 Idem.—Emilio Sanz.
23 Idem.—Juan Rodríguez.
24 Idem.—Quirino Rodríguez.
25 Idem.—Máximo Pascual.
26 Idem.—Ignacio Sánchez.
27 Idem.—Francisco Aparicio.
San Miguel
28 Idem.—Norberta García.
Argujillo
29 Viñedo.—Emilio Sanz.
30 Cereal de secano.—Antonio García.
31 Idem.—Juliana Pascual.
32 Idem.—Herederos de Andrés Tejedor.
Zamora
33 Idem.—Herederos de D. Basilio Fernández-Grande y Diez-Nieto.
Argujillo
34 Idem.—Juan Antonio Queipo.
Zamora
35 Idem.—Herederos de D. Narciso Lorenzo.
Fuentesauco
36 Idem.—Emilia Alonso.
Madrid
37 Idem.—Perpétua Pascual.
Argujillo
38 Idem.—Enrique Rodríguez.
39 Idem.—Laureano Alonso.
Zamora
40 Idem.—Herederos de D. Basilio Fernández-Grande y Diez-Nieto.
Argujillo
41 Viñedo.—Maximino Pascual.
42 Cereal de secano.—Timoteo Pascual.
43 Idem.—Herederos de D. Andrés García.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

Cédula de citación.

Por la presente se cita y emplaza á Manuel dos Santos Píriz, vecino de Espesiosa (Portugal), para que comparezca en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el día 27 del actual y hora de las doce de la mañana, con el fin de asistir á la Junta Administrativa que ha de resolver el expediente que se le sigue con motivo de la aprehensión de un ternero manifestándole al propio tiempo el derecho que tiene de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convengan, así como el nombrar industrial matriculado de esta capital que le represente en el acto de la Junta, el cual será Vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 18 de Junio de 1927.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardo.—V.º B.º—Tuesta. R—1900

Patente nacional de Circulación de automóviles:

Circular muy importante.

Para cumplimentar lo ordenado por la Dirección General de Rentas públicas en circular fecha 17 del actual, se hace presente á todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, incluso el de la capital, que en el plazo de ocho días remitirán á esta Delegación un padrón detallado de todos los vehículos automóviles que en cada término municipal existen, clasificados por separado en la siguiente forma:

- 1.º Los que sean de turismo, ó sea de particulares.
- 2.º De alquiler con ó sin taxímetro.
- 3.º Motocicletas con ó sin sidecar.
- 4.º Omnibus destinados al transporte de viajeros por carreteras, de tracción mecánica.
- 5.º Camiones destinados al transporte de mercancías, de tracción mecánica.

En cada caso se especificará la fuerza en caballos ó la capacidad de carga en toneladas, así como si llevan neumáticos ó macizos en sus ruedas y si se destinan á transportar productos agrícolas ó industriales propios, consignándose además en dicho padrón el nombre del propietario ó industrial que los explota y el domicilio de éstos.

Se les advierte á los señores Alcaldes que en el caso de que no existan vehículos en sus términos municipales, están obligados á remitir certificación negativa.

Del incumplimiento de la remisión de estos padrones, así como de las omisiones no justificadas, se hará responsables á los Alcaldes, que incurrirán en las sanciones á que haya lugar; aunque espero del celo de los mismos el cumplimiento del servicio tan importante en el plazo señalado en la presente circular, sin dar lugar á que tengan que imponerse las citadas sanciones.

Zamora 20 de Junio de 1927.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Tuesta. R—1909

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION DE FOMENTO

AGRICULTURA

RELACION de los Vocales que se designan en representación de los agricultores y de los ganaderos, para formar parte de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 29 de Abril del corriente año.

Nombre de los designados	Vocales representante por los	Junta local de Informaciones agrícolas de		
D. Manuel Villar Fuente	Agricultores	Arrabalde	D. Antonio Fernández Martínez	Ganaderos
» Francisco Posada Macías	Id.	Id.	» Tomás Merillas Fernández	Id.
» José Fernández Fuente	Ganaderos	Id.	» Hermenegildo Hernández	Agricultores
» Francisco Méndez Rivo	Id.	Id.	» Anastasio de Mena	Id.
» Bartolomé S. Román Membibre	Agricultores	Robleda-Cervantes	» Francisco Martín	Ganaderos
» Antonio Oterino Rodríguez	Id.	Id.	» José Pérez	Id.
» Ignacio Morán Prada	Ganaderos	Id.	» Francisco Galván Martín	Agricultores
» Francisco Prada Rodríguez	Id.	Id.	» Tomás Crespo Hernández	Id.
» José Matos Garrido	Agricultores	Fermoselle	» Felipe de Jesús G. Martín	Ganaderos
» José Fermoselle Diez	Id.	Id.	» Ciriaco Martín Hernández	Id.
» Joaquín Sánchez Martín	Ganaderos	Id.	» Bonifacio García Ferrero	Agricultores
» Antonio de Dios Inés	Id.	Id.	» Manuel Miñambres Álvarez	Id.
D.ª Cesárea Crespo Martín	Agricultores	Villalube	» Blas González Casado	Ganaderos
D. Lucio Casado Manso	Id.	Id.	» Isidro Álvarez Freile	Id.
» Manuel Misol Manso	Ganaderos	Id.	» Hilario Escarda Canillas	Agricultores
» Atilano Rallón Monta	Id.	Id.	» Gaspar Burón Carnero	Id.
» Toribio Sotillo Prada	Agricultores	San Justo	» Justo Pérez Vázquez	Ganaderos
» José Hidalgo Losada	Id.	Id.	» Jacinto Fernández González	Id.
» Jaime Fernández Alonso	Ganaderos	Id.	» Godofredo Valdés Martín	Agricultores
» Leandro Ballesteros Ramos	Id.	Id.	» Maximiano Arés Martín	Id.
» Domingo Membibre Fernández	Agricultores	Otero de Sanabria	» Ciriaco Brezmes Toral	Ganaderos
» Tirso Prieto Prada	Id.	Id.	» Wenceslao Valdés Valdés	Id.
» Agustín Rodríguez	Ganaderos	Id.	» Eusebio Cabrereros Fidalgo	Agricultores
» Matías de Prada	Id.	Id.	» Paulino Llamas Fernández	Id.
» Julián Domínguez López	Agricultores	Trabazos	» Miguel Fernández Gestoso	Ganaderos
» Domingo Fidalgo Terrón	Id.	Id.	» Joaquín Fidalgo Fernández	Id.
» Saturnino Méndez López	Ganaderos	Id.	» Manuel Rodríguez Costilla	Agricultores
» Santiago Rebellado Domingo	Id.	Id.	» Arturo Movilla Gangoso	Id.
» Claudio Rodríguez	Agricultores	Ungilde	» Julio Rodríguez Diez	Ganaderos
» Daniel Martín	Id.	Id.	» Matías Gangoso Torío	Id.
» José Villasante	Ganaderos	Id.	» Atanasio Huerga y Huerga	Agricultores
» Tomás Chimeno	Id.	Id.	» Nicolás Nuevo Esteban	Id.
» Juan Clemente García	Agricultores	Codesal	» Santiago Merino Carbajo	Ganaderos
» Germán Acedo Bobillo	Id.	Id.	» Saturnino Huerga Santos	Id.
» Ramón Lorenzo	Ganaderos	Id.	» Juan Feroso Anta	Agricultores
» Jacinto García Vaquero	Id.	Id.	» Tirso López Atienza	Id.
» Federico Panchón	Agricultores	Maire de Castroponce	» Isidoro Palmero Caro	Ganaderos
» Claudio Delgado	Id.	Id.	» Raimundo Palmero Caro	Id.
» José Rubio	Ganaderos	Id.	» Julián del Teso Rodríguez	Agricultores
» Felipe García Martínez	Id.	Id.	» Alfonso Escaja del Teso	Id.
» Ricardo López Martínez	Agricultores	Valdescorriel	» Volusiano Fidalgo Miranda	Ganaderos
» Leopoldo García Vecino	Id.	Id.	» Julián Fidalgo Prieto	Id.
» Pedro Rodríguez del Hoyo	Ganaderos	Id.	» Avelino Espinosa Vaquero	Agricultores
» Cirilo del Hoyo Rebilla	Id.	Id.	» Cesáreo Burón Vasco	Id.
» Joaquín Rodríguez Miguel	Agricultores	Mayalde	» Aniano García Navarro	Ganaderos
» José Mata Rodríguez	Id.	Id.	» Sebastián Vaquero Felíz	Id.
» Domingo Miguel Rodríguez	Ganaderos	Id.	» Melchor Alonso Marbán	Agricultores
» Adolfo Santos Lozano	Id.	Id.	» Melchor Lera de la Fuente	Id.
» Eugenio Martín Escudero	Agricultores	Corese	» Gaspar García Martínez	Ganaderos
» Tomás Aguiar Rodríguez	Id.	Id.	» Aquilino Tirado Caballero	Id.
» Ricardo Serrano Cobarrubias	Ganaderos	Id.	» Tomás Rodríguez López	Agricultores
» Angel González García	Id.	Id.	» Manuel Vicente Martínez	Id.
» Manuel Leal Calles	Agricultores	Cubo del Vino	» Egidio Martínez Miñambres	Ganaderos
» Eulogio Martín Guiérrez	Id.	Id.	» Facundo Esteban Fernández	Id.
» Feliciano de la Fuente Borrego	Ganaderos	Id.	» Ezequiel Martínez Fidalgo	Agricultores
» Valerio Borrego Zapata	Id.	Id.	» Teodoro del Teso León	Id.
» Timoteo Riesco Valdunciel	Agricultores	Guarrate	» Justo Iglesias Labra	Ganaderos
» Elías Galache Gajete	Id.	Id.	» Gregorio Castilla Labros	Id.
» Raimundo Rosón Valdunciel	Ganaderos	Id.	» Gonzalo Turiño Martín	Agricultores
» Gerardo Coco de Dios	Id.	Id.	» Angel Gómez Gómez	Id.
» Emilio Crespo Valdunciel	Agricultores	La Bóveda de Toro	» Joaquín Miguel Gómez	Ganaderos
» Sixto Rodríguez Arroyo	Id.	Id.	» Venustiano M. Gutiérrez	Id.
» Constantino M. de las Heras	Ganaderos	Id.	» Eugenio González Arqueño	Agricultores
» Eladio Gallego Jiménez	Id.	Id.	» Lifrasio Nuñez González	Id.
» Emilio Enriquez Palacios	Agricultores	Casaseca las Chanas	» Isidro Vázquez Bragado	Ganaderos
» Elías Avedillo Manso	Id.	Id.	» Manuel Fernández Mañón	Id.
» Anselmo López Erce	Ganaderos	Id.	» Marino Rodríguez Fernández	Agricultores
» Avelino Pérez Poyo	Id.	Id.	» Belisario Lobo Fernández	Id.
» Ciriaco Crespo Valdunciel	Agricultores	Villabuena del Puente	» Heliodoro R. Fernández	Ganaderos
» Irineo Rodríguez Amigo	Id.	Id.	» Faustino Calderón García	Id.
» Agileo Martín Lorenzo	Ganaderos	Id.	» Valentín Rodríguez Merchán	Agricultores
» Julián Gómez Calzada	Id.	Id.	» Luis Casaseca Moralejo	Id.
» Juan Lera Tejedor	Agricultores	Alcubilla de Nogales	» Rodrigo Esteban Domínguez	Ganaderos
» Felipe Amigo Tejedor	Id.	Id.	» José Martín Delgado	Id.
			» Felipe Hernández Vicente	Agricultores
			» Ambrosio García Gutiérrez	Id.
			» Benito de la Parte Hernández	Ganaderos
			» Matías Domínguez Pérez	Id.
			» Severiano Gutiérrez de Castro	Agricultores
			» Isidoro Fernández Domínguez	Id.
			» Anastasio de Castro Revuelta	Ganaderos
			» Inocencio F. Cañibano	Id.
				Alcubilla de Nogales
				Id.
				Morales del Vino
				Id.
				Id.
				Id.
				Vadillo de la Guareña
				Id.
				Id.
				Id.
				Micereces de Tera
				Id.
				Id.
				Id.
				Villanueva del Campo
				Id.
				Id.
				Id.
				Quintanilla del Monte
				Id.
				Id.
				Id.
				Sta. Cristina Polvorosa
				Id.
				Id.
				Id.
				Cerecinos de Campos
				Id.
				Id.
				Id.
				S. Cristóbal Entreviñas
				Id.
				Id.
				Id.
				Prado
				Id.
				Id.
				Id.
				Villafáfila
				Id.
				Id.
				Id.
				Fuentes de Ropel
				Id.
				Id.
				Id.
				San Miguel del Valle
				Id.
				Id.
				Id.
				Villanazar
				Id.
				Id.
				Id.
				S. Esteban del Molar
				Id.
				Id.
				Id.
				Villalba la Lampreana
				Id.
				Id.
				Id.
				Castrogonzalo
				Id.
				Id.
				Id.
				Villalobos
				Id.
				Id.
				Id.
				El Piñero
				Id.
				Id.
				Id.
				S. Miguel de la Ribera
				Id.
				Id.
				Id.
				Cotanes
				Id.
				Id.

Los señores Alcaldes, como Presidente natos de dichas Juntas, lo pondrán en conocimiento de los interesados, para que, de acuerdo con el citado artículo 8.º, tomen posesión en la sesión que tiene que celebrarse en el plazo de quince días para la constitución definitiva de las Juntas de referencia, comunicando por el primer correo, en la forma ordenada, el haberse cumplimentado en todas sus partes lo que por la legislación vigente está establecido.

Zamora 13 de Junio de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
provincia de Zamora.

Impuesto del 1'20 por 100 de Pagos.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos que se expresan á continuación de esta circular, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 63, de fecha 27 de Mayo último, para la remisión á esta Administración de las certificaciones de Pagos del primer trimestre del actual año de 1927 (meses de Enero, Febrero y Marzo) sin que dichos Ayuntamientos lo hayan cumplimentado, el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha impuesto la multa de 17'50 pesetas con que en la referida circular se les conminaba, la que harán efectiva en el Tesoro en el plazo de diez días, exigiéndoselas por la vía ejecutiva de apremio caso de no verificarlo, y se les concede un nuevo y último plazo improrrogable de igual número de días para su remisión á esta Administración de las aludidas certificaciones; advirtiéndoles que de continuar en descubierto se le impondrán nuevas responsabilidades reglamentarias.

Ayuntamientos.

Castrillo de la Guareña, Figueruela de arriba, Fontanillas de Castro, Fuentesecas, Justel, Maderal (El), Madridanos, Monfarracinos, Peque, Pias, Piñuel, Pobladura de Valderaduey, Pubblica de Valverde, Samir de los Caños, Sitrana de Tera, Torre del Valle (La) Valcabado. Zamora 18 de Junio de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—1901

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas perciales de los pueblos que á continuación se expresan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1928, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

San Justo y Fonfría.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1927, se encuentran expuestos al público por término de quince días y dos más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Malva, año de 1927, por el término de quince días y dos más.

Trabazos, año de 1927, por el término de ocho días.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Friera de Valverde, año de 1927, por el término de quince días y tres más.

Santa Croya de Tera, año de 1927, por el término de quince días.

PALACIOS DE SANABRIA

Don Domingo San Román Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 1.º del anterior, asociado con el de Asturianos, acordó anunciar concurso por treinta días para la provisión de una plaza de Médico municipal para la asistencia facultativa de todos los vecinos de los dos distritos asociados, excluyéndose únicamente los casos que castiga el Código penal.

Como dotación percibirá el agraciado 3.000 pesetas anuales por la titular y sanidad municipal, y 4.000 pesetas por la asistencia de todos los vecinos de los dos distritos asociados, cuyas cantidades le serán pagadas en metálico por trimestres vencidos. El nombrado fijará su residencia en uno de los pueblos cabeza de distrito, á su elección.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, el orden de preferencia de méritos de los concursantes que se tendrá en cuenta al cubrir la vacante, será el siguiente:

Haber pertenecido y pertenecer al Cuerpo de Beneficencia municipal, habiendo desempeñado el cargo por lo menos dos años en otro ú otros Municipios, y en igualdad de condiciones, el de mejor hoja de servicios, y en igualdad de hoja, el de trabajos publicados ú otros servicios públicos ó cargos desempeñados.

Las solicitudes se presentarán en el papel competente en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los títulos profesionales y demás documentos que los señores concursantes crean conveniente acompañar para justificar su preferencia á dicha plaza, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Palacios de Sanabria 5 de Junio de 1927.—El Alcalde, Domingo San Román. R—1887

VILLABUENA DEL PUENTE

Don Eugenio Amigo González, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Villabuena del Puente, provincia de Zamora.

Por el presente hago saber: Que para poder atender al pago de partidas que se han originado para las cuales no hay consignación en el presupuesto, como gastos por alojamiento, de arriendo de una casa para la Brigada Obrera Topográfica, gastos de entradas para la corrida benéfica en favor de los pueblos de este partido y otros varios; así como para satisfacer la pensión de viudedad á la señora del Sr. Secretario difunto D. Félix Caraascal, la Comisión municipal permanente, á propuesto que de las existencias en Caja que quedaron en 31 de Diciembre último y de la consignación del sueldo de Secretario consistente en 3.500 pesetas de cuyo capítulo sobran 413 pesetas 70 céntimos, se transfieran las cantidades que á continuación se detallan al vigente presupuesto, incorporándose de la forma siguiente:

	Pesetas
Para el capítulo 18 artículo único	296'70
Para el capítulo 1.º artículo 2.º	203'80
Del capítulo 6.º artículo 1.º se transfieren al capítulo 1.º artículo 2.º	413'70
Total	914'20

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente en que se publique este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Villabuena del Puente 13 de Junio de 1927.—El Alcalde, Eugenio Amigo. R—1904

ALMEIDA

Verificado el recuento de la ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de aprovechamiento de pastos comunales en los trimestres segundo, tercero y cuarto del corriente año de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos de reclamación; pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Almeida 17 de Junio de 1927.—El Alcalde, Vicente Crespo. R—1893

MALVA

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Malva 18 de Junio de 1927.—El Alcalde, Asterio Mateos. R—1888

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita á instancia de D. Marceliano Escudero Lera, mayor de edad, casado, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, de la que es vecino, expediente para acreditar el dominio en que dice hallarse de la finca siguiente:

Tierra sita en término de Zamora y sitio de Fuente de la Reina, de tres mil metros cuadrados de superficie, que linda por el Norte con más de Maximino Vicente, Sur de Quinciano Coco, Este camino de la Fuente de la Reina á la de la Alberca y Oeste línea férrea de Plasencia á Astorga; en cuya tierra, cerrada en parte por tapia de tierra, ó sea por el Norte y Este, y sin cercar por la parte del Este que hace ángulo con el Sur por el Sur y Oeste, construyó el recurrente una noria y un cobertizo con puerta de entrada por el camino de Fuente de la Reina á la de la Alberca.

Dicha finca la adquirió por compra que hizo á D. Braulio Coco Guerrero, y éste á su vez por herencia de su finado padre.

Por providencia de esta fecha dictada en repetido expediente, he acordado publicar por segunda vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente edicto, convocando á todas las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados del siguiente al en que fué publicado el primer edicto en dicho periódico comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar algún derecho sobre la finca de que se trata.

Lo que se hace público á medio del presente á los fines acordados.

Dado en Zamora á tres de Junio de mil novecientos veintisiete.—Agustín Pérez Piorno.—El Secretario judicial, Julio Sainz. R—1910

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia del Procurador D. José Pérez-Cardenal y Olivera, á nombre y en representación de la Sociedad anónima «The Zamora Water Works, Company Limited», se tramita expediente para justificar el dominio en que dicha entidad dice hallarse de la finca siguiente:

Un trozo de terreno, situado en la ciudad de Zamora, en la ronda de Santa Clara á San Torcuato, que hoy es carretera de Villacastín á Vigo, tiene de csbida cinco mil trescientos dos metros cuadrados y veinticinco decímetros, ó sean cincuenta y tres áreas, dos centiáreas y veinticinco decímetros, y linda al Norte con tierra de los Sres. Romero y Grande, en longitud de cincuenta metros ochenta y siete centímetros y con propiedad de la Sra. viuda de la Fuente, en longitud de setenta metros doce centímetros; al Este con la misma viuda de la Fuente, en longitud de cincuenta y tres metros dos centímetros y con la carretera de Zamora á Torde-sillas en longitud de veinte metros, existiendo entre la carretera y el predio una acera del Ayuntamiento de Zamora; por el Sur con la propia carretera de Villacastín á Vigo en longitud de ciento ocho metros, existiendo entre la carretera y el terreno que se describe un paseo propio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y al Oeste con terrenos en que están instalados los depósitos de agua de la Compañía Anónima «Mercado de Abastos», que explota en el día la concesión administrativa que antes estuvo á cargo de la sociedad inglesa «The Zamora Water Works, Company Limited». midiendo este lindero ochenta y un metros sesenta y cinco centímetros, la finca de referencia ha sido formada por la agrupación de las tres siguientes:

1.^a Un trozo de terreno en término de Zamora, al sitio que llaman la Ronda, de cabida de nueve áreas y noventa y seis centiáreas: que linda al Norte con tierra de herederos de Manuel Alonso, hoy Empresa de Abastecimiento de Aguas, al Este con tierra de D. José Domínguez, al Sur con terrenos concejiles y al Oeste con valdíos del común de vecinos.

2.^a Otro trozo de terreno en dicho término, al sitio de la carretera que va de la puerta de Santa Clara á la de San Torcuato, que ocupa una superficie de diez áreas, trescientas treinta y una centiáreas y según medición practicada por el Maestro de Obras del Ayuntamiento de Zamora, hace veintiuna áreas cincuenta y ocho centiáreas: que linda al Norte con los depósitos de aguas y tierra de los Sres. D. Tamás Dowcra y D. James Simpson, vecinos de Londres, al Este camino viejo de Valladolid y Villalpando, Sur con partida de este terreno destinado á paseo público y Oeste jardín de los depósitos de aguas de Zamora; y

3.^a Y una tierra en término de la ciudad de Zamora, al sitio titulado del Carmen, de cabida sesenta y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas: que linda al Este con tierra de Ignacio Hernández, Sur con camino que va desde la Puerta de Santa Clara á la ermita del Carmen y la queda á la derecha, al Oeste con carretera que desde la Puerta de Santa Clara va al Calvario y á la estación del Ferrocarril y queda también á la derecha y al Norte con tierra de herederos de Gregorio Illán.

Los mencionados tres trozos últimamente descritos fueron adquiridos por dicha entidad en la siguiente forma: El primero por expropiación que se le hizo á D. Ignacio Hernández, en virtud

de expediente practicado al efecto por la Alcaldía de la ciudad de Zamora, habiéndosele satisfecho el precio de la expropiación en treinta y uno de mil ochocientos setenta y dos. El segundo por cesión que les hizo el Ayuntamiento de Zamora en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de ella D. Angel Conde Matos, con fecha siete de Marzo de mil ochocientos noventa. Y el tercero por compra á los herederos de D. Manuel Alonso, por escritura pública otorgada ante el Notario que fué de Zamora D. Antonio Mariano Prieto Fernández, con fecha trece de Junio de mil ochocientos setenta y dos, la que fué inscrita en el Registro de la propiedad de dicho partido al fólío ciento cincuenta y tres del libro treinta y cuatro, finca número dos mil seiscientos veintinueve, inscripción primera.

Se hace constar que si bien entre el total de la superficie señalada á las tres fincas anteriormente descritas y la que se atribuye á la deslindada en primer término, existe una diferencia de cuatro mil doscientos noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, se debe á que ésta constituye superficie parcial del solar en que se han construído los depósitos de aguas, y, además, á que la Sociedad «The Zamora Water Works Company Limited» hizo cesión á su vez de una faja de terreno para ampliación de la vía pública, en la carretera de Villacastín á Vigo, en el trozo comprendido entre la Puerta de Santa Clara y la de San Torcuato.

En dicho expediente, después de haberse recibido la información testifical ofrecida, se acordó por providencia de esta fecha convocar á medio del presente edicto á todas aquellas personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por la Sociedad actora, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á alegar el derecho de que se crean asistidas; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se dictará la resolución procedente sin ampliación alguna.

Dado en Zamora á ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.—Agustín Pérez Piorno.—El Secretario judicial, Julio Sainz. R—1863

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D.^a María de la Concepción Macho García, mayor de edad; viuda de D. Manuel Pérez-Cardenal y Olivera y vecina de esta capital, y D.^a Eusebia Olivera Bartolomé, también mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, en concepto de defensor judicial del menor de edad, no emancipado, D. Manuel Pérez-Cardenal Macho, se tramita expediente para obtener la devolución del depósito de mil pesetas constituído por el expresado D. Manuel Pérez-Cardenal y Olivera para responder de su gestión como Procurador de los Tribunales de esta capital, en razón á que el repetido causante falleció en esta localidad el día veintinueve de Enero del corriente año.

Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Provisional sobre Organización del Poder judicial, se hace pública tal solicitud á fin de que en el término de seis meses, contados de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que hubiere contra el expresado señor Pérez-Cardenal y Olivera por razón de sus funciones; en la in-

teligencia de que transcurrido el aludido plazo se acordará la devolución del depósito de referencia á los herederos del finado.

Dado en Zamora á trece de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Dionisio Fernández.—El Secretario de gobierno, Julio Sainz.

R—3316

FONFRIA

Don Antonio Rodríguez Turuelo, Juez municipal de Fonfria y su distrito.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que luego se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Fonfria á quince de Junio de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal del mismo D. Antonio Rodríguez Turuelo, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado entre partes como demandante D. José Vacas Rodríguez, mayor de edad, soltero, guarda de línea y vecino de Almaraz de Duero, y como demandado D. Antonio Pérez Carbajo, también mayor de edad, casado, molinero, con domicilio en el molino harinero que existe en la Venta de los Huevos, término de Bermillo de Alba, de este distrito municipal, en reclamación de seiscientos ochenta y nueve pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Antonio Pérez Carbajo á que pague al demandante José Vacas Rodríguez la cantidad de seiscientos ochenta y nueve pesetas, base de la reclamación, y por su marcada temeridad se le condena al pago de las costas de estos procedimientos, declarando en rebeldía al demandado.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, y en la rebeldía del demandado lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.

Fué pronunciada en el día de su fecha.—Gabriel Martín.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al rebelde, se publica ésta en referido periódico oficial.

Dado en Fonfria á quince de Junio de mil novecientos veintisiete.—Antonio Rodríguez.—Por su mandado, el Secretario, Gabriel Martín.

R—1911

Juzgados militares.

CORUÑA (LA)

3.º Regimiento de Artillería de Montaña

Requisitoria

Fuente Gutiérrez, Manuel; hijo de Antonio Angel y de Consuelo, natural de Villarrín de Campos, provincia de Zamora, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos veinte milímetros, soltero, jornalero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en la República Argentina y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro para su destino á cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Sastre, Teniente de Artillería con destino en el 3.º Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña 30 de Mayo de 1927.—El Juez instructor, Antonio Martínez. R—1793